

LEY Nº 6.519

**Otorgando subsidio a la "Asistencia Social del Cardíaco
Damas Cooperadoras"**

Departamento de Acción Social.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Otórgase a la "Asistencia Social del Cardíaco Damas Cooperadoras", un subsidio por la suma total de tres millones de pesos;

moneda nacional (\$ 3.000.000 $\frac{m}{n}$), para la instalación de una colonia de vacaciones y un Centro de Recuperación del Cardíaco, en la localidad de Vicente López.

Art. 2º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 12 de setiembre de 1961.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ABEL ARRESE.

Decreto Nº 10.075.

Registrada bajo el número seis mil quinientos diecinueve (6.519).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.